

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de junio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la Resolución de 21 de diciembre de 2022, por la que se convoca, por el sistema de concurso, proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales de los Grupos III, IV y V, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de carácter ordinario de 2020 y 2021, así como de estabilización de 2021 y 2022.

Por Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se convoca, por el sistema de concurso, proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales de los Grupos III, IV y V, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de carácter ordinario de 2020 y 2021, así como de estabilización de 2021 y 2022 (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre).

A fin de agilizar la conclusión del citado proceso selectivo, tomando especialmente en consideración el plazo de finalización del mismo marcado por la normativa de aplicación, siguiendo criterios de celeridad y economía procedimental, con respeto absoluto a las garantías inherentes que corresponden a las personas participantes, procede modificar sus bases en lo concerniente al momento de elaboración y publicación de la relación complementaria de aspirantes seleccionados.

En esta misma línea, y dado el importante número de plazas convocadas en las categorías profesionales de los Grupos III y V, procede modificar con incremento de sus integrantes la composición de las Comisiones de Selección constituidas para el desarrollo y calificación del proceso.

En su virtud, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y el apartado 1.c) del artículo 12 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

R E S U E L V E

Primero. Modificar los apartados 8, 9 (primer párrafo) y 10 de la base novena «Gestión y desarrollo del proceso» de la Resolución de 21 de diciembre de 2022, que quedan redactados en los siguientes términos:

Apartado 8: «Por resolución/es de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que se publicará/n en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se ofertará relación de plazas para que las personas seleccionadas y aquellas que integran la relación complementaria confeccionada conforme al apartado 10 de la presente base, de forma telemática a través de la Web de Emplead@ realicen en un plazo de diez días hábiles petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en el apartado siguiente».

Apartado 9: «En los términos expresados en el apartado anterior, las personas aspirantes seleccionadas y las integrantes del listado complementario, junto con la petición de destinos, incorporarán la siguiente documentación: (...)».

00286310

Apartado 10: «Si en el plazo indicado la persona seleccionada no presentase la referida documentación o no resultara adjudicataria de destino, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionada en el concurso convocado por la presente resolución, quedando anuladas todas sus actuaciones; igualmente serán anuladas las actuaciones de las personas aspirantes que incorporen documentación que no resultara acreditativa de los requisitos exigidos.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, la Administración habrá requerido de la comisión de selección una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas para su posible consideración como personas adjudicatarias de la categoría correspondiente, que será objeto de publicación en los mismos términos y momento que la lista definitiva de personas que superan el proceso selectivo. Dicha relación complementaria en ningún supuesto abrirá un nuevo periodo de baremación, por lo que sólo podrán formar parte de dicho listado complementario las personas aspirantes que, habiendo sido valoradas por la comisión de selección, cuenten con una puntuación total consecutiva e ininterrumpida a las inicialmente propuestas.

La adjudicación de destino se efectuará según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo de acuerdo con las peticiones de las personas aspirantes seleccionadas, y en su caso, por las formuladas por las personas integrantes de la relación complementaria. A fin de salvaguardar sus derechos de participación en el presente proceso todas ellas, y con independencia de dicho orden, habría de solicitar la totalidad de los puestos ofertados a fin de que sus intereses no resulten menoscabados por eventuales resoluciones estimatorias de recursos interpuestos.

Las personas integrantes de dicha relación complementaria, según el orden con el que figuren en la misma, sólo generarán el derecho a resultar adjudicatarias de un puesto de trabajo cuando se produzca la anulación de las actuaciones en número suficiente de quienes formen parte de la lista definitiva de personas aspirantes seleccionadas, siempre que, además, elijan la totalidad de los puestos ofertados, con independencia del orden de puntuación alcanzado, y aporten la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de acceso, en los mismos términos y plazo que el previsto para dichas personas aspirantes seleccionadas».

Segundo. Modificar la composición con incremento del número de Vocales, de las Comisiones de Selección de los Grupos III y V constituidas según Anexo IV de la Resolución de 21 de diciembre de 2022, que quedan definitivamente integradas por los siguientes miembros:

GRUPO III

Presidenta: Elvira Mata Portillo.

Presidenta suplente: Aurora Molina Ferrero.

Secretario: Francisco Jesús Sanmartín Casillas.

Secretario suplente: Miguel Ángel Román Ortiz.

Vocales:

Isabel María Díaz Lorente.

María José Bautista Pavés.

Delia Ibáñez de Anca.

Yolanda González Benítez.

José Andrés Calvo González.

Rosario Rubio Macías.

Ángela Esther Mesa Tobal.

Ismael Carmona Álvarez.

Ana Elisa Caballero Marvizón.

00286310

Guadalupe Sánchez García.
Marina Serrano Nieto.
Celia Aller Cruz.
Carmen Pérez Valle.
Catalina Campos Suárez.
Antonia Pineda Vergara.

Vocales suplentes:
Esperanza Dorado Pérez.
María Cristina García Menchén.
Jorge Carlos García Quirantes.
Manuel Silva Perejón.
Cándida Naranjo Molina.
Begoña Vázquez Rosso.
Sara Gordillo Torres.
Antonio Izquierdo Consuegra.
Inmaculada Fajardo Rivas.
Mercedes García López.
Pilar Guijarro Rincón.
María José Durán Genil.
Juan Antonio Fernández Garrido.
Miguel Ángel Díaz Marín.
María Isabel Cordero Lagares.

GRUPO V

Presidente: Luis Ignacio Martínez López.
Presidenta suplente: Inmaculada Fajardo Rivas.
Secretario: Jerónimo Román Naranjo.
Secretaria Suplente: Pilar Vázquez Valiente.

Vocales:
Clara Isabel Carmona Salgueiro.
Esther Díaz Martín.
Antonio Izquierdo Consuegra.
Sara Gordillo Torres.
Laura Sánchez Guijarro.
Jorge López Fernández.
Alice Castro Díez.
Aurelio Palanco Yaque.
Ana Gavira Escrivá.
Laura Guerrero Martín.
María del Carmen Mesa Carballo.
María Elena Carmona Salgueiro.
Margarita Jiménez Márquez.
Nieves Salas Vidal.
Rodrigo Arobes Maestre.

Vocales suplentes:
María Rosa Peñuela Gomáriz.
Francisco Javier Ladeza González.
María José Durán Genil.
Miguel Ángel Díaz Marín.
Mercedes Luna Ortiz.

00286310

Antonio Munell Pacheco.
Cristina Morata Pla.
Concepción Aguilar Pelayo.
María Teresa Gil Álvarez.
Mercedes García Rodríguez.
María del Carmen Sánchez Mejías.
María Dolores Molina Gallardo.
Violeta Pérez Alberdi.
María Luisa Cabrera García.
Antonio Fernández da Ponte.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o bien demanda ante el Juzgado de lo Social que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 6 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses.

Sevilla, 28 de junio de 2023.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.